Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 47-UAIP-FGR-2018

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

Se recibió con fecha seis de febrero del presente año, solicitud de información escrita en esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), presentada por la Licenciada , con Documento Único de Identidad número
de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"I. Cantidad de casos ingresados por los delitos de amenazas Art.154 Pn., apropiación o retención indebida, Art.217 Pn., disparo de arma de fuego, Art.147-A Pn., extorsión (Código Penal y LEDE), homicidio simple, Art.128 Pn., homicidio agravado, Art.129 Pn., de la urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes I y II, las tres pertenecientes al municipio de Colón, departamento de La Libertad, en el periodo de enero 2015 hasta diciembre 2017. II. Cantidad de denuncias (únicamente ésa forma de noticia criminal), por el delito de privación de libertad, Art.148 Pn., contabilizados en las mismas zonas y periodo de tiempo establecidos en el numeral I de esta petición. III. Clasificación o parámetros que tiene ésta institución para que se establezca el grado o nivel de peligrosidad en la zona para las personas que residen o visitan la Urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes I y II del Municipio de Colón, departamento de La Libertad, comprendido dentro del periodo de enero 2015 hasta diciembre 2017".*
Período solicitado: Desde el año 2015 hasta el año 2017.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo la interesada presentado su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística y a la Oficina Fiscal de Santa Tecla, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, deben hacerse las siguientes valoraciones:

1. Respecto a los requerimientos de información consistentes en que se proporcione la *"I. Cantidad de casos ingresados por los delitos de amenazas Art.154 Pn., apropiación o retención indebida, Art.217 Pn., disparo de arma de fuego, Art.147-A Pn., extorsión (Código Penal y*

LEDE), homicidio simple, Art.128 Pn., homicidio agravado, Art.129 Pn., de la urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes I y II, las tres pertenecientes al municipio de Colón, departamento de La Libertad, en el periodo de enero 2015 hasta diciembre 2017. II. Cantidad de denuncias (únicamente ésa forma de noticia criminal), por el delito de privación de libertad, Art.148 Pn., contabilizados en las mismas zonas y periodo de tiempo establecidos en el numeral I de esta petición", se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

2. Respecto al requerimiento de información consistente en *"Clasificación o parámetros que tiene ésta institución para que se establezca el grado o nivel de peligrosidad en la zona para las personas que residen o visitan la Urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes I y II del Municipio de Colón, departamento de La Libertad, comprendido dentro del periodo de enero 2015 hasta diciembre 2017"*, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

a. La Unidad de Acceso a la Información Pública, (en adelante UAIP) se ha creado con el objeto de cumplir con las obligaciones establecidas en la LAIP, entre las cuales está la contemplada en el literal "b" del Art. 50 LAIP, que establece: *"Recibir y dar trámite a las solicitudes referentes a datos personales a solicitud del titular y de acceso a la información"*. En ese sentido, se consultó a las unidades administrativas que pudieran tener la información requerida -de conformidad con lo que establece el art. 70 LAIP-, y estas han manifestado que no cuentan con dicha información, por lo que no les es posible entregar la misma.

b. En ese sentido, el Art.1 LAIP define el objeto de la ley, la cual consiste en garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, de lo cual se extrae que la LAIP regula el ejercicio pleno de acceso a la información pública; lo anterior se complementa con lo dispuesto en el Art. 2 LAIP, que dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados; en virtud de lo cual, la Fiscalía General de la República debe garantizarle a los ciudadanos el acceso a la información que genera, administra o tenga en su poder; esto se confirma con lo dispuesto en el Art. 6 Inc. 1º letra "c" LAIP, que expresa que se entiende como información pública aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial; además, que dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

c. Por lo que, en razón de lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 73 de la LAIP, en el presente caso y al momento de esta solicitud, se ha obtenido como respuesta que no se cuenta en los registros institucionales, con la información consistente en la *"Clasificación o parámetros que tiene ésta institución para que se establezca el grado o nivel de peligrosidad en la zona para las personas que residen o visitan la Urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes I y II del Municipio de Colón, departamento de La Libertad,"* por lo tanto dicha información es inexistente.

d. Sobre este punto, el Instituto de Acceso a la Información Pública mediante resolución de referencia NUE 113-A-2016, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, ha señalado lo siguiente: *"...este Instituto aclara, que los procedimientos de acceso a la información pública sustanciados por las Unidades de Acceso a la Información Pública, son para acceder a información generada, administrada o en poder de los entes obligados (Art. 2 de la LAIP), no así para generar información."*

De lo expuesto anteriormente se concluye, que la LAIP no faculta a los entes obligados a entregar información que no haya sido generada, administrada o no esté en poder de las instituciones públicas.

e. No obstante lo anterior, el literal "c" del artículo precitado establece: *"Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan."*, por lo que se sugiere a la peticionaria que en relación a dicho requerimiento de información sobre clasificación o parámetros donde se establezca el grado o nivel de peligrosidad de la Urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes, consulte a la Oficina de Información de la Policía Nacional Civil, si cuentan y pueden proporcionarle dicha información.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 1, 2, 6 inciso 1º letra "c", 50 literal "b" y "c", 62, 65, 66, 70, 71, 72 y 73 LAIP, se **RESUELVE:**

a) Que es **INEXISTENTE** la información solicitada consistente en *"Clasificación o parámetros que tiene ésta institución para que se establezca el grado o nivel de peligrosidad en la zona para las personas que residen o visitan la Urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes I y II del Municipio de Colón, departamento de La Libertad, comprendido dentro del periodo de enero 2015 hasta diciembre 2017"*. Asimismo, se le **REORIENTA** a fin que consulte a la Oficina de Información de la Policía Nacional Civil, si cuentan y pueden proporcionarle dicha información.

b) **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** respecto a los requerimientos de información siguientes: *"I. Cantidad de casos ingresados por los delitos de amenazas Art.154 Pn., apropiación o retención indebida, Art.217 Pn., disparo de arma de fuego, Art.147-A Pn., extorsión (Código Penal y LEDE), homicidio simple, Art.128 Pn., homicidio agravado, Art.129 Pn., de la urbanización Villa Lourdes y Campos Verdes I y II, las tres pertenecientes al municipio de Colón, departamento de La Libertad, en el periodo de enero 2015 hasta diciembre 2017. II. Cantidad de denuncias (únicamente ésa forma de noticia criminal), por el delito de privación de libertad, Art.148 Pn., contabilizados en las mismas zonas y periodo de tiempo establecidos en el numeral I de esta petición"*.

A continuación se presenta la información estadística:

1. **CANTIDAD DE CASOS INICIADOS SEGÚN DELITOS, EN EL MUNICIPIO DE COLON Y EL LUGAR DEL HECHO ES UNA "URBANIZACIÓN" DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMPRENDIDO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2017, DESAGREGAGO POR DELITO Y AÑO.**

Delitos	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total
Homicidio Simple (128 CP)	0	1	1	**2**
Homicidio Agravado (129 CP)	0	1	0	**1**
Amenazas (154 CP)	6	16	5	**27**
Apropiación o Retención Indebidas (217 CP)	0	1	1	**2**
Total	**6**	**19**	**7**	**32**

Fuente: *Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 13/02/2018*
Nota: *Los datos estadísticos corresponde a aquellos casos en los cuales el lugar del hecho es una* ***"urbanización"*** *ya que no se cuenta en el sistema con el nivel de detalle de delitos ocurridos específicamente en urbanización Villa Lourdes y Urbanización Campos Verdes I y II.*

2. **CANTIDAD DE CASOS INICIADOS POR MEDIO DE DENUNCIA POR EL DELITO DE PRIVACION DE LIBERTAD, OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE COLON DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMPRENDIDO DEL AÑO 2015 AL AÑO 2017, DESAGREGAGO POR DELITO Y AÑO.**

Delito	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Total
Privación de Libertad (148 CP)	1	1	0	**2**
Total	**1**	**1**	**0**	**2**

Fuente: Departamento de Estadística según registros de SIGAP a la fecha 13/02/2018
Nota: La información corresponde a casos que han ingresado únicamente por medio de denuncia.

Sobre la información estadística que se presente, se hacen las siguientes aclaraciones:

a. Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
b. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
c. Se comunica que no es posible entregar información sobre "delitos ocurridos en urbanización Villa Lourdes y Urbanización Campos Verdes I y II" debido a que no se registra dicho nivel de detalle en nuestro sistema Institucional. En tal sentido, la información entregada corresponde al municipio de Colon del Departamento de La Libertad, donde el lugar del hecho se ha registrado como "Urbanización" de manera general.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.